

TUCKER ELLIS LLP MARC
GREENBERG SBN 123115
marc.greenberg@tuckerellis.com PETER L.
CHOATE SBN 204443 peter.choate@tuckerellis.com
MARLIN Y. GILLESPIE SBN 235184
marlin.gillespie@tuckerellis.com 515 South Flower Street
Cuarenta y dos pisos Los Angeles, CA 90071
Teléfono: 213.430.3400 Fax:
213.430.3409

Abogados de los demandantes Red Chamber Co. y Red
Chamber Argentina SA

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS

DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA

RED CHAMBER CO., y RED CHAMBER ARGENTINA
SA,

Demandantes,

en.

GRUPO PROFAND S.L., PESQUERA DESEADO
S.A.U., and DOES 1-10,

Demandados.

Caso N°

QUEJA POR:

- 1. VIOLACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA DE SECRETOS
COMERCIALES DE 2016, 18 USC § 1836(B)
- 2. VIOLACIÓN DE LA LEY DE ORGANIZACIONES CORRUPTAS
E INFLUENCIADAS POR EL CRÍMEN
EXTRAJUDICIAL, 18 USC §§ 1961 ET SEQ.
- 3. INTERFERENCIA INTENCIONAL CON EL CONTRATO
Y CONSPIRACIÓN PARA INTERFERIR CON EL
CONTRATO
- 4. INTERFERENCIA INTENCIONAL CON VENTAJAS
ECONÓMICAS PROSPECTIVAS Y CONSPIRACIÓN PARA
INTERFERIR CON VENTAJAS ECONÓMICAS
PROSPECTIVAS
- 5. INTERFERENCIA NEGLIGENTE CON LA VENTAJA
ECONÓMICA PROSPECTIVA

SE SOLICITA JUICIO POR JURADO

VEN AHORA Demandantes Red Chamber Co. y Red Chamber Argentina SA (colectivamente “Red Cámara”), de conformidad con la Regla Federal de Procedimiento Civil 3 por y a través de sus abogados, y presentar quejas y alegan sobre la base de su conocimiento personal de los propios actos de los demandantes y sobre la base de información y creencia sobre todos los demás acusaciones contra los demandados Grupo Profand SL y Pesquera Deseado SAU (colectivamente, “Profand”) y Does 1 a 50 (colectivamente, los “Demandados Doe”), de la siguiente manera:

1. De conformidad con la Regla Local 8-1, este Tribunal tiene jurisdicción sobre cuestiones federales y complementarias. jurisdicción sobre este asunto de conformidad con 28 USC §§ 1331 y 1367. Véase infra ¶¶ 19-20.

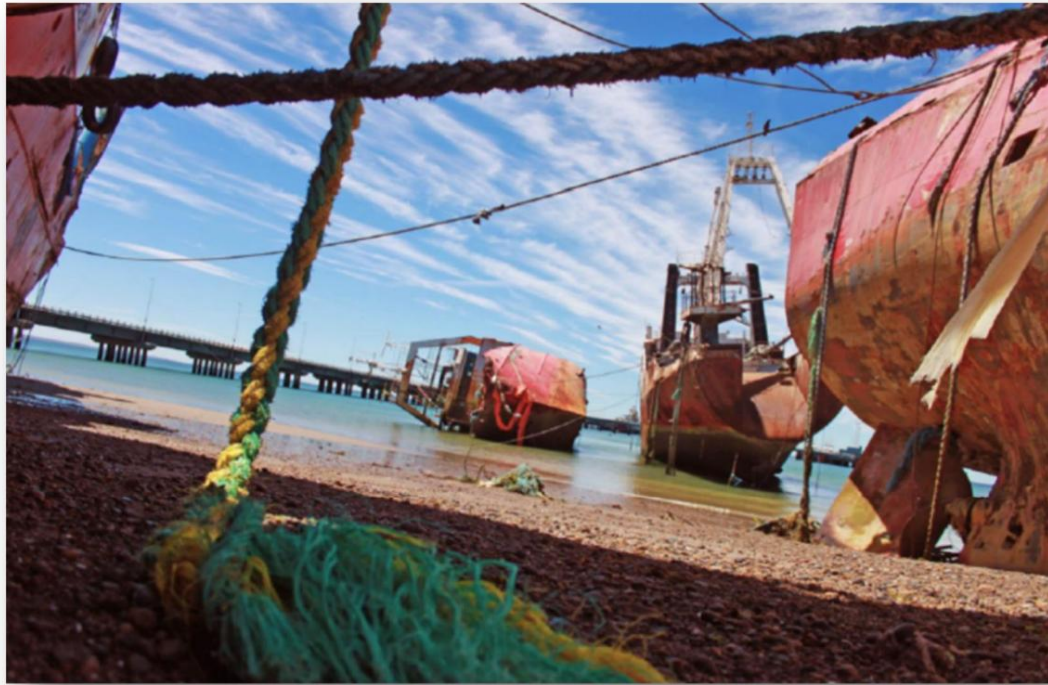
FONDO

2. Este caso trata sobre espionaje económico, subterfugio corporativo y corrupción gubernamental en Argentina que ha resultado y seguirá resultando en un severo perjuicio doméstico sufrido en California a Una de las empresas familiares más grandes y respetadas de los Estados Unidos.

3. Fundada en California hace más de 50 años, Red Chamber Co. es una empresa familiar que es líder mundial en la industria pesquera y uno de los mayores proveedores mundiales de camarón. Red Chamber La empresa está formada por 15 empresas que juntas tienen unos ingresos de más de 2 mil millones de dólares anuales y emplean más de 5.000 personas.

4. Red Chamber Argentina SA es una subsidiaria de propiedad absoluta de Red Chamber Co. Con sede En la provincia de Chubut, Argentina, dentro de la región de la Patagonia, Red Chamber Argentina ha suministrado California, Estados Unidos y el mercado mundial con mariscos salvajes y naturales de la más alta calidad Patagonia durante una década.

5. En 2013, el gobernador de Chubut, Argentina, necesitaba resolver una crisis. Un importante empleador, Alpesca SA (“Alpesca”), se había declarado en quiebra y abandonaba sus operaciones pesqueras y a todos sus empleados. El gobierno buscó empresas para hacerse cargo de las operaciones de Alpesca, pero nadie estaba dispuesto a invertir. Los vastos recursos necesarios para reparar la planta procesadora y reconstruir los barcos. Alpesca había cesado su operaciones pesqueras y dejó sus barcos abandonados en el muelle de Puerto Madryn sin combustible, seguridad ni tripulación. El 7 de abril de 2014, una tormenta destruyó los barcos después de que chocaran entre sí y encallaran. en la arena. Los barcos fueron saqueados y vandalizados. Más de 600 empleados de Alpesca perdieron sus Trabajos. La imagen de abajo muestra los barcos Alpesca destruidos y abandonados.



6. En 2014, durante la gestión del entonces gobernador de Chubut Martín Buzzi, funcionarios de la El gobierno de Chubut viajó a California para visitar la sede de Red Chamber Co. y conocer en detalles sobre la magnitud de sus operaciones internacionales. Como resultado de la iniciativa de Red Chamber Co. prestigio internacional, el gobierno de Chubut convocó a Red Chamber Co. en 2014 para reactivar la expropió la planta pesquera Alpesca y la flota de siete barcos pesqueros que se encontraban semihundidos y abandonado en virtud de un contrato de arrendamiento administrativo con el gobierno provincial (el "Contrato de Arrendamiento"). Se adjunta al presente una copia fiel y correcta del Contrato de Arrendamiento como Anexo A. Una copia fiel y correcta Se adjunta al presente documento como Anexo B una copia correcta de una traducción certificada al inglés del Contrato de Arrendamiento.

7. El contrato de arrendamiento que permitió a Red Chamber Argentina reacondicionar y operar esos Los activos expropiados de Alpesca le dieron la opción exclusiva de comprarlos una vez completado el proceso judicial. proceso de expropiación, que aún no se ha producido después de más de 11 años.

8. Grupo Profand SL es una empresa multinacional con sede en España que, al igual que Red Chamber, es dedicadas a la pesca, procesamiento y comercialización de productos del mar. A través de al menos cuatro Con filiales nacionales con sede en la costa este de los Estados Unidos, Grupo Profand exporta sus productos a, y distribuye sus productos en todo Estados Unidos, incluso en California, incluyendo

1 Camarón rojo argentino, vendido por Stavis Seafoods, Inc., cuya sede se encuentra en Boston, Massachusetts.

2 Pesquera Deseado SAU es una filial del Grupo Profand. Fiesta

3 A lo largo de esta Demanda, Profand y Pesquera Deseado se hace referencia colectivamente como “Profand”.

4 9. En febrero de 2025, el gobierno de Chubut rescindió unilateralmente el contrato de arrendamiento de Red Chamber Argentina

5 Contrato en un intento ilícito de ganar influencia sobre la Cámara Roja. Dos meses después, el Ministro de

6 Fiscalía de Economía y Estado del gobierno de Chubut exigió a Cámara Roja el pago de \$6,5 millones

7 en “B-money” (es decir, una referencia a un pago privado e imposible de rastrear) como condición para la Cámara Roja

8 La operación continua de la planta pesquera de Red Chamber y los activos asociados en Argentina y Red

9 La Cámara continuó participando en la industria pesquera de la Patagonia. Se ofreció a la Cámara Roja...

10 presentar cualquier modificación al contrato de arrendamiento que quisiera siempre y cuando el pago de “B-money” de \$6.5 millones

11 fue hecho.

12 10. Luego de que la Cámara Roja se negara a pagar ese “dinero B”, el gobierno de Chubut conspiró con

13 Profand, que ya operaba en la Patagonia argentina, para destruir la pesquería de Red Chamber

14 negocios en la Patagonia. Específicamente, el gobierno de Chubut ayudó a Profand a obtener acceso a la

15 Planta pesquera expropiada bajo pretextos falsos y fraudulentos para que Profand pudiera espiar a Red

16 Las operaciones de la Cámara, roban los secretos comerciales de la Cámara Roja, facilitan la toma de control de las empresas expropiadas por parte de Profand.

17 planta pesquera y activos asociados, y por lo tanto interrumpir la capacidad de Red Chamber para atender a sus clientes en

18 California, Estados Unidos y el resto del mundo, todo en detrimento financiero y de reputación de Red

19 Cámara y en beneficio económico de Profand y del gobierno del Chubut.

20 11. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó

21 Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber.

22 planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.

23 12. Mediante esta acción, Red Chamber solicita medidas cautelares, daños triples, daños ejemplares,

24 y honorarios razonables de abogados en relación con la participación de Profand en este caso descarado y corrupto.

25 esquema de espionaje económico y subterfugio corporativo.1 —

1 — Nada de lo dispuesto en esta Demanda debe considerarse una renuncia a cualquier reclamación en virtud del tratado contra Argentina de conformidad con al Tratado entre los Estados Unidos de América y la República Argentina relativo a la

4

LAS PARTES

13. El demandante Red Chamber Co. es una corporación de California con su sede principal en Vernon, California.

14. La demandante Red Chamber Argentina es una sociedad argentina cuyo domicilio principal es en Puerto Madryn, ciudad ubicada en Chubut, Argentina. Red Chamber Argentina está financiada íntegramente por Red Chamber Co. y sus propietarios, Ming Bin Kou y Ming Shin Kou.

15. El demandado Grupo Profand es una corporación española con sede en España y operaciones en el Estados Unidos.

16. La demandada Pesquera Deseado es una sociedad argentina con domicilio social en Puerto Deseado, Argentina. Pesquera Deseado is a subsidiary of Grupo Profand.

17. Los demandantes desconocen los nombres y capacidades, ya sean corporativos, de sociedad, asociados, individuo o de otro tipo, de los Demandados demandados en este documento como DOES 1 a 10, inclusive, y por lo tanto demandan a esas partes con esos nombres ficticios. Los demandantes están informados y creen, y sobre esa base alegan, que Los demandados ficticiamente nombrados Doe son responsables de alguna manera de la conducta descrita en este Demanda. Los demandantes solicitarán permiso para enmendar esta demanda para alegar los verdaderos nombres y capacidades de los demandados nombrados ficticiamente, si es necesario y cuando los mismos se conozcan.

18. En todos los momentos relevantes del presente caso, cada Demandado, ya sea nombrado real o ficticiamente, fue el alter-ego, principal, agente o empleado de cada uno de los otros Demandados, y al actuar como tal alter ego o principal, o en el curso y alcance de dicha agencia o empleo, tomó alguna parte en los actos y omisiones a continuación se establece en virtud de lo cual cada demandado es responsable del resarcimiento solicitado en el presente.

19. Cuando en esta Demanda se haga referencia a cualquier acto u omisión de una corporación Demandada, empresa, asociación, entidad comercial o sociedad, se considerará que dicha alegación significa que la El demandado y sus propietarios, funcionarios, directores, agentes, empleados o representantes hicieron o autorizaron tal acto u omisión mientras participaba en la gestión, dirección o control de los asuntos del Demandado y mientras actúen dentro del ámbito y curso de sus funciones.

Fomento y protección recíprocos de la inversión y todos los derechos de Red Chamber quedan totalmente reservados.

20. Los demandantes están informados y creen, y sobre esa base alegan, que en todo momento el material aquí contenido, cada El demandado nombrado en este documento, incluidos los demandados 1 a 10, actuó como socio, empresa conjunta, agente, representante y/o alter ego de o para los otros Demandados.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

21. Este Tribunal tiene jurisdicción sobre cuestiones federales con base en el 28 USC § 1331 porque esta acción alega una violación tanto de la Ley Federal de Defensa de Secretos Comerciales ("DTSA") como de la Ley Federal de Influencia del Crimen Organizado Ley de Organizaciones Corruptas ("RICO"). Véase 28 USC § 1331 ("Los tribunales de distrito tendrán la jurisdicción original jurisdicción de todas las acciones civiles que surjan de la Constitución, las leyes o los tratados de los Estados Unidos."); ver también 18 USC § 1836(c) ("Los tribunales de distrito de los Estados Unidos tendrán jurisdicción original sobre los asuntos civiles"). acciones interpuestas al amparo de la [DTSA.]; Emrich v. Touche Ross & Co., 846 F.2d 1190, 1196 (9th Cir. 1988) (el tribunal de distrito tenía jurisdicción original sobre el reclamo RICO).

22. Este Tribunal tiene jurisdicción suplementaria sobre las reclamaciones restantes de derecho estatal de conformidad con el artículo 28 del Código de los Estados Unidos. § 1367.

23. Este Tribunal tiene jurisdicción personal sobre Profand de conformidad con el estatuto de brazo largo de California, véase Código de Procedimiento Civil de California § 410.10, así como la Regla Federal de Procedimiento Civil 4(k)(2).

24. Profand exporta y distribuye sus productos a todo Estados Unidos, incluidos en California, con la asistencia de al menos cuatro filiales nacionales, incluida Profand USA, que es con sede en Boston, Massachusetts; Stavis Seafoods, Inc., que tiene su sede en Boston, Massachusetts; SeaFreeze Ltd., cuya sede se encuentra en North Kingstown, Rhode Island; y Worldwide Perishables, con sede en Chelsea, Massachusetts. Al conspirar con Chubut... gobierno para espiar las operaciones de la Cámara Roja, robar los secretos comerciales de la Cámara Roja y destruirla. En el negocio pesquero de la Cámara en la Patagonia, Profand sabía o debería haber sabido que su conducta frustrar la capacidad de Red Chamber para atender a sus clientes en California, Estados Unidos y en todo el mundo con productos del mar de alta calidad procedentes de la Patagonia. Profand también sabía o debería haber sabido que su conducta ilícita simultáneamente la posicionaría mejor para competir deslealmente con la Cámara Roja en estos mercados nacionales e internacionales.

25. Además, a través de SeaFreeze Shoreside, Inc., otra de sus filiales nacionales, Grupo Profand ha demandado a la administración Trump en un tribunal federal de Nueva Jersey en relación con el Interior Decisión del Departamento de levantar una orden de suspensión de trabajos en un proyecto de parque eólico marino.

26. Con base en lo anterior, la Corte tiene jurisdicción personal sobre Profand porque (1) Profand ha dirigido deliberadamente sus actividades a, y se ha valido deliberadamente del privilegio de dirigir actividades tanto en California como en los Estados Unidos; (2) Las reclamaciones de Red Chamber contra Profand surgen de o se relacionan con estas actividades relacionadas con el foro; y (3) ejercer jurisdicción sobre Profand es razonable y Por lo tanto, se conforma con el juego limpio y la justicia sustancial.

27. La jurisdicción es adecuada en el Distrito Central de California de conformidad con el 28 USC § 1391(b) porque Profand está sujeto a la jurisdicción personal de este Tribunal, Red Chamber Co. es residente de California y Red Chamber ha sufrido daños en California debido al robo de secretos comerciales de Red Chamber por parte de Profand y La destrucción del negocio pesquero de la Cámara Roja en la Patagonia. Véase, por ejemplo, Astro-Med, Inc. contra Nihon. Kohden Am., Inc., 591 F.3d 1, 12 (1st Cir. 2009) (el tribunal no está obligado a determinar el mejor lugar, solo un lugar adecuado, y el lugar se puede encontrar en el estado del foro donde el demandante tenía su sede y donde uno de los daños en un caso de secreto comercial se alega que ocurrió); Ciudad de Los Ángeles contra el condado de Kern, 2006 WL 3073172, en *6 (CD Cal. 24 de octubre de 2006) ("Las supuestas lesiones de los demandantes en el Distrito Central constituyen acontecimientos sustanciales que dan lugar a la causa de la acción y, por lo tanto, la competencia es la adecuada en este caso.").

ALEGACIONES DE HECHO

La llegada de Red Chamber Co. a Argentina y el contrato de Cámara Roja con el Gobierno del Chubut

28. En 2014, durante la gestión del entonces gobernador de Chubut Martín Buzzi, funcionarios de la El gobierno de Chubut viajó a California para visitar la sede de Red Chamber Co. y conocer en detalle sobre la magnitud de sus operaciones internacionales.

29. Como resultado del prestigio internacional de Red Chamber Co., el gobierno de Chubut convocó a Red Cámara Cía. en 2014 para reactivar la planta pesquera expropiada Alpesca y una flota de siete pesqueros buques que fueron semihundidos y abandonados de conformidad con el Contrato de Arrendamiento.

30. En 2015, Red Chamber Co. aceptó el desafío del gobierno de Chubut de invertir en Argentina, y Red Chamber Argentina firmaron el Contrato de Locación con el gobierno provincial para rehabilitar el La planta de Alpesca y todos sus barcos: una empresa enormemente costosa.

31. La planta pesquera expropiada consistía en una planta procesadora y una planta de almacenamiento, y la expropriated vessels included the Cabo San Sebastián, the Cabo Virgenes, the Cabo Buena Esperanza, the Cabo Dos Bahías, el Promarsa I, el Promarsa II y el Promarsa III.

32. El gobierno de Chubut había expropiado legislativamente la planta y seis de los buques de Alpesca, empresa pesquera argentina, luego de ser destruida y quedar en estado de abandono debido a La grave situación financiera de Alpesca. El gobierno de Chubut había expropiado legislativamente la séptima... buque (Promarsa III) de AP Holding SA, empresa relacionada con Alpesca.

33. El gobierno de Chubut formó el Comité de Administración de Alpesca para supervisar estos bienes expropiados durante el proceso judicial de expropiación. En todo momento relevante, Matías Eduardo Miranda fue Director del Comité de Administración de Alpesca. El Secretario de Pesca Andrés Arbeletche fue puesto a cargo de este comité.

34. Sin embargo, antes de convertirse en Secretario de Pesca, el Sr. Arbeletche era un abogado que había Representó a Red Chamber Argentina. Consulte el sitio web del estudio jurídico Sobieralski & Arbeletche, disponible en <https://www.saestudio.com.ar> (última visita el 29 de septiembre de 2025). El Sr. Arbeletche estuvo tan involucrado directamente con Red Chamber que fue nombrado "Director Suplente". Como ex abogado de Red Chamber Argentina y Director Suplente, el Sr. Arbeletche tenía conocimiento de primera mano de las operaciones de Red Chamber Argentina en Chubut y secretos comerciales de Cámara Roja.

35. Por ejemplo, el Sr. Arbeletche escribió anteriormente en nombre de Red Chamber Argentina para asesorar El gobierno de Chubut afirmó que el gobierno estaba violando el Contrato de Arrendamiento, el mismo contrato en cuestión: "Por la presente me dirijo a usted en mi calidad de apoderado de Red Chambers Argentina SA, de conformidad con poder general otorgado ante la Notaría Pública No. 25, a cargo del señor Daniel Alberto Suárez, siguiendo instrucciones que me dio mi representado en relación al contrato de arrendamiento del buque y contrato de fletamento debidamente firmado por las partes. En este sentido, y como es ampliamente conocido, la Provincia de Chubut ha incumplido la mayor parte de sus obligaciones, afectando negativamente a mi representado, quien, A pesar de ello, ha cumplido íntegramente. . . con las obligaciones asumidas[.]" Anexo C (traducción certificada

de correspondencia del Sr. Arbeletche en nombre de la Cámara Roja Argentina al gobierno de Chubut)
(énfasis añadido); véase también el Anexo D (original en español del documento traducido adjunto como
Anexo C). El Sr. Arbeletche ahora ha revertido su posición y busca perjudicar a su antiguo cliente
alegando que es Red Chamber Argentina la que está incumpliendo el Contrato de Arrendamiento, no Chubut
gobierno como lo había declarado anteriormente. Sus problemas éticos como abogado de la Cámara Roja serán un asunto
del descubrimiento civil.

36. A través del señor Arbeletche, el gobierno del Chubut continuó su conspiración ilegal con Profand para
Espiar a la Cámara Roja, robar los secretos comerciales de la Cámara Roja, destruir el negocio pesquero de la Cámara Roja en
Patagonia, y por lo tanto interferir con la capacidad de Red Chamber de atender a sus clientes en California, Estados Unidos.
Estados Unidos y en todo el mundo. Peor aún, el Sr. Arbeletche está conspirando contra su propio excliente en
violación de sus obligaciones éticas con su antiguo cliente, Red Chamber.

37. El Contrato de Arrendamiento comprometió a la Cámara Roja a preservar la capacidad productiva de la
La planta expropiada de Alpesca, mantener sus activos e invertir en su recuperación. El contrato de arrendamiento, negociado...
por el señor Arbeletche en representación de la Cámara Roja, fijó un precio de arrendamiento mensual de 300.000 pesos [es decir,
aproximadamente 225 dólares estadounidenses] pero preveía la compensación de las tarifas de arrendamiento con los gastos requeridos
para la reparación de la planta pesquera y los buques expropiados [es decir, más de 50 millones de dólares estadounidenses]. Rojo
Cámara presentó documentación que sustenta estos gastos de compensación ante la Secretaría de Pesca
del gobierno de Chubut, que los aceptó.

38. El Contrato de Arrendamiento tenía un plazo inicial de cinco (5) años prorrogable por un plazo igual.
El contrato también especificó que se renovarían sucesivamente hasta que el gobierno de Chubut completara el
proceso final de expropiación y adquirió la propiedad y pagó los activos expropiados de Alpesca.

39. A cambio de la inversión de Red Chamber Co. en los activos expropiados de Alpesca, el contrato de arrendamiento
Contrato otorgó a Cámara Roja derechos exclusivos para comprar la planta y activos una vez concluido el proceso judicial
Se había concluido el proceso de expropiación, lo que aún no se ha producido después de más de 11 años.

40. El Contrato de Arrendamiento también dejó en claro lo que el gobierno de Chubut ya sabía sobre Red
Cámara Argentina y Red Chamber Co., es decir, que Red Chamber Argentina era parte de la Red
Chamber Co., empresa familiar ubicada en Vernon, California; que Red Chamber Co. es la empresa productora de mariscos más grande
corporación en los Estados Unidos y entre las diez más grandes del mundo; que Red Chamber Co. estaba buscando

1 realizar una inversión estratégica en Argentina; y que la lista de clientes de Red Chamber en Estados Unidos incluye
2 grandes minoristas y cadenas de supermercados y decenas de populares cadenas de restaurantes y servicios de comida.

3 41. En 2023, el entonces senador nacional y actual gobernador de Chubut Ignacio Torres viajó a
4 California visitó las oficinas de Red Chamber Co., donde sostuvo reuniones con el presidente de Red Chamber Co.
5 El Director Ejecutivo y la Junta Directiva recorrieron el muelle privado de la empresa y abordaron los barcos que
6 estaban destinados allí. En esa ocasión, el Sr. Torres se enteró del funcionamiento de la Cámara Roja y
7 evaluó posibles proyectos de inversión en caso de convertirse en Gobernador de Chubut, entre ellos la instalación
8 de una planta de valor agregado de camarones en la Zona Franca de Trelew, una iniciativa que la Cámara Roja planeó
9 llevar a cabo en el corto plazo.

10 42. En los diez años transcurridos desde que la Cámara Roja firmó el Contrato de Locación con el gobierno de Chubut,
11 La Cámara (1) reactivó la planta de Alpesca en Puerto Madryn y reincorporó a los trabajadores de Alpesca,
12 respetando su antigüedad, contratándolos permanentemente y pagándoles sus salarios y contribuciones sociales; (2)
13 generó más de 500 empleos directos en Puerto Madryn; (3) amplió la planta de Alpesca y desarrolló nuevas
14 líneas de procesamiento y congelación de productos de valor agregado; (4) recuperaron y renovaron tres buques que
15 estaban semihundidos y en mal estado (Promarsa I, Promarsa III y Cabo Virgenes); (5) firmó y
16 acuerdo para construir un buque fresquero merluccero de altura (el San Sebastián II) en sustitución del buque Alpesca
17 que permaneció hundido frente a las costas de Puerto Madryn (el Cabo San Sebastián); (6) incorporó un
18 buque multiespecie más fresco a su flota (el Altalena); (7) incorporó un nuevo congelador de 40 metros de largo
19 buque tangonero a su flota (el Patagonia Queen); y (8) desarrolló un muelle de descarga de camarones en
20 Rawson, la capital de Chubut, creando así 200 puestos de trabajo adicionales. Véase Cámara Roja, Recuperación de
21 la flota pesquera, adjunta como Anexo E.

22 43. Desde su llegada a Argentina, Red Chamber Co. ha invertido más de 50 millones de dólares en la
23 reactivación, reurbanización y ampliación de la planta de Alpesca, naves y activos asociados.

24 44. Red Chamber exporta camarones y otros productos del mar a Estados Unidos, donde son
25 comercializados en diversas presentaciones por distribuidores mayoristas, cadenas de supermercados y restaurantes tanto en
26 costas, incluyendo California. En total, la empresa ya ha exportado más de 120.000 toneladas de
27 camarones, merluzas y calamares a Estados Unidos y a más de 30 países alrededor del mundo, generando
28 divisas significativas para Estados Unidos y Argentina.

45. Antes de que el gobierno de Chubut rescindiera unilateralmente su contrato de arrendamiento con Cámara Roja, que era parte de una conspiración más grande entre el gobierno de Chubut y Profand para espiar a Rojo Las operaciones de la Cámara y robar sus secretos comerciales, el plan de inversión de Red Chamber Co. exigía un aumento inversión en Argentina. En concreto, Red Chamber Co. pretendía ampliar la flota poniendo en marcha operación de cinco nuevos buques pesqueros; desarrollar una nueva planta procesadora de mariscos en la Zona Franca de Trelew, Chubut; y ampliar la planta de Puerto Madryn con el objetivo de producir valor agregado.

La resolución unilateral del contrato de arrendamiento por parte del gobierno del Chubut

46. Red Chamber cumplió con todas sus obligaciones bajo el Contrato de Arrendamiento en todo momento relevante.

47. A pesar del cumplimiento por parte de Red Chamber de sus obligaciones contractuales y de Red Chamber Co. Ante la masiva inversión financiera en Argentina, el gobierno de Chubut decidió terminar unilateralmente la Contrato de arrendamiento.

48. El 10 de febrero de 2025, la Secretaría de Pesca del gobierno del Chubut y el señor Miranda en En su calidad de Director del Comité de Administración de Alpesca emitió la Resolución 67/2025-SP, notificando a la Cámara Roja la terminación por parte del gobierno del Contrato de Arrendamiento.

49. La Cámara Roja apeló rápidamente esa decisión.

El intento de extorsionar 6,5 millones de dólares en "B-Money" a la Cámara Roja

50. Mientras estaba pendiente la apelación de la Resolución 67/2025-SP interpuesta por la Cámara Roja, se presentó una demanda de "B-Dinero" - un pago privado, imposible de rastrear y no registrado - la antítesis de lo que es aceptable bajo la legislación estadounidense. Leyes de ética e integridad, pero ha sido tolerado en otros países. Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. La ley establece sanciones penales para cualquier empresa estadounidense que realice dichos pagos para obtener o conservar un contrato.

51. Aproximadamente a las 14:00 horas del 3 de abril de 2025, Andrés Meiszner, Ministro de Economía y Estado El fiscal del gobierno de Chubut se reunió con Marcelo Mou, presidente de la Cámara Roja Argentina, para discutir la amenaza del gobierno de rescindir el contrato de arrendamiento. La reunión tuvo lugar en el Alevar Art Hotel in Buenos Aires, Argentina.

52. Durante esa reunión, el Sr. Meiszner informó al Sr. Mou en esencia que la Cámara Roja necesitaría pagar 6,5 millones de dólares en "dinero B" si quería seguir operando los activos expropiados de Alpesca y adquirir esos activos una vez finalizado el proceso de expropiación judicial. El Sr. Meiszner informó que La Cámara Roja tendría que hacer un pago inicial de 3 millones de dólares seguido de un segundo pago de

3,5 millones de dólares tras la transferencia de los activos expropiados de Alpesca a la Cámara Roja. El Sr. Meiszner explicó que la Cámara Roja podía modificar el contrato de cualquier forma que quisiera siempre que se pagara el "dinero B".

53. El contrato de arrendamiento no contemplaba el pago por parte de Red Chamber de dichas sumas.

Además, el pago solicitado de dichas sumas era totalmente incompatible con la Resolución 67/2025-SP, mediante el cual el Sr. Arbeletche en su calidad de Secretario de Pesca y el Sr. Miranda en su calidad de

Según informó el Director del Comité de Administración de Alpesca a la Cámara Roja del Chubut

Rescisión del contrato de arrendamiento por parte del gobierno. Como filial de Red Chamber Co., Red Chamber Argentina

habría violado la ley estadounidense al realizar dichos pagos, específicamente la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.

Ley de 1977, en su versión modificada, Título 15 del Código de los Estados Unidos, § 78dd-1 y siguientes ("FCPA"). Como su exabogado, el Sr. Arbeletche

Habría sabido que sería ilegal que la Cámara Roja hiciera tal pago porque es una empresa estadounidense.

empresa con sede. También habría sabido que las empresas de otros países podrían no tener el mismo

restricciones éticas.

54. De lo anterior se desprende que la única inferencia razonable es que el gobierno de Chubut dio por terminado el

el contrato de arrendamiento del 10 de febrero de 2025, para obtener una influencia injusta sobre la Cámara Roja, para extorsionar ilegalmente

6,5 millones de dólares de la Cámara Roja como condición para la aquiescencia del gobierno en la Cámara Roja

operación continua y adquisición final de los activos expropiados de Alpesca y de la Cámara Roja

participación continua en la industria pesquera de la Patagonia, lo que requiere permisos de pesca emitidos por el gobierno

permisos.

55. El intento de extorsión a la Cámara Roja no parece ser un caso aislado de intervención gubernamental.

corrupción en Chubut. Por el contrario, parece haber un patrón de participación gubernamental sospechosa en

La industria pesquera de la provincia. Los esfuerzos de Argentina para erradicar la corrupción política en las transacciones comerciales.

Obviamente no está completo.

56. Tomemos como ejemplo la "Flota Amarilla" de Chabut, una flota de barcos artesanales de color amarillo, aparentemente de propiedad privada.

Barcos pesqueros con base en Puerto Rawson, en el río Chubut, en la Patagonia. Según información y creencias,

El gobernador Torres tiene un interés de propiedad no oficial en la Flota Amarilla; es socio de la marina local.

sindicatos de trabajadores para defender los intereses de la flota ante el gobierno; y su familia vende combustible a todos

barcos en la zona. Esto le da al gobernador Torres un control e influencia considerables sobre, y un poder personal

participación financiera en la industria pesquera local de Rawson, la capital de Chubut.

57. O tomemos como ejemplo el nombramiento del Sr. Arbeletche como Secretario de Pesca del gobierno de Chubut. y sus esfuerzos posteriores en nombre del gobierno para destruir el negocio pesquero de la Cámara Roja en Patagonia. Como se mencionó anteriormente, antes de convertirse en Secretario de Pesca, el Sr. Arbeletche fue Secretario de la Cámara Roja. Asesor legal de confianza de Argentina. En su calidad de abogado de Red Chamber Argentina, el Sr. Arbeletche reconoció en septiembre de 2016 que el gobierno de Chubut había incumplido el contrato de arrendamiento. Contrato con la Cámara Roja y, de hecho, no había cumplido con la mayoría de sus obligaciones contractuales. Sin embargo, Cuando asumió como Secretario de Pesca, el Sr. Arbeletche abandonó cualquier pretensión de respeto por la La verdad y la lealtad que le debía a la Cámara Roja como su abogado y en cambio trabajó en nombre del Chubut. gobierno para ayudar a Profand a espiar a la Cámara Roja y robar los secretos comerciales de la Cámara Roja, todo para el bien de todos. beneficio financiero de Profand y del gobierno de Chubut y en detrimento financiero y reputacional de Cámara Roja. El Sr. Arbeletche ha declarado recientemente que el contrato que negoció es demasiado favorable para su ex cliente de Red Chamber y ahora está usando su nueva posición para buscar venganza en nombre de su nuevo cliente, el Gobernador del Chubut.

La conspiración de Profand con el gobierno del Chubut

Espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar sus secretos comerciales

58. El 26 de mayo de 2025, el Sr. Arbeletche en su calidad de Secretario de Pesca y el Sr. Miranda en su calidad de En su carácter de Director del Comité de Administración de Alpesca notificó a la Cámara Roja que el señor Miranda necesitaba realizar un relevamiento de la planta de Cámara Roja, que supuestamente era requerido por la Chubut Tribunal Nacional de Tasaciones del gobierno en relación con el proceso de expropiación judicial para determinar El valor que debería asignarse a Alpesca por cualquier activo utilizable que haya dejado. La notificación también Informó a Cámara Roja que el señor Miranda estaría acompañado por el subsecretario de Pesca de Chubut así como "técnicos del personal asesor". Según información y creencia, el verdadero motivo de la visita era permitir que los empleados de Profand inspeccionen los activos, la información confidencial y el equipo de Red Chamber, operaciones.

59. En efecto, como se observa en las fotografías incluidas en el Anexo E adjunto a esta Denuncia, no hubo valor en el equipo o activos que dejó Alpesca. Esos activos no tenían valor, estaban oxidados y vandalizados. En 2014, los barcos y el equipo eran prácticamente basura. Por lo tanto, el único valor que podía... Lo que se observará en 2025 es el valor que Red Chamber había aportado a la antigua instalación de Alpesca y su

1 barcos. Pero estaban allí para evaluar si se debía algo financieramente a Alpesca, no lo que sería

2 que se le debía a la Cámara Roja si seguían adelante con su plan de apropiarse indebidamente de todos los fondos de la Cámara Roja.

3 activos.

4 60. Además, incluso el Sr. Arbeletche sabía que permitir a Profand acceder a las instalaciones de la Cámara Roja

5 era ilegal. Como explicó recientemente el Secretario de Pesca, Sr. Arbeletche, en un comunicado de prensa.

6 que Profand aún no puede entrar a la planta por un asunto estrictamente legal: "Hasta el día 30 hay Cámara Roja,

7 el nuevo inquilino no puede entrar porque estaría entrando una empresa externa". Ver Ignacio Vallejo,

8 Tensa transición: Arbeletche afirmó que Cámara Roja no retirará bienes que pertenecen a la ex

9 Alpesca. (última visita el 26 de septiembre de 2025).

10 61. Sin embargo, el 28 de mayo de 2025, aproximadamente a las 9:50 am, el señor Miranda llegó a la Casa Roja.

11 Planta de la Cámara en Puerto Madryn acompañada de cuatro personas. Como el Sr. Miranda y su supuesto...

12 Los colegas del gobierno se registraron en la oficina de seguridad de la planta y declararon que habían venido a la planta.

13 para cumplir con una tasación solicitada por el Tribunal Nacional de Tasaciones y se le pidió que recorriera e inspeccionara el

14 planta y sus activos asociados. Dos de las personas que acompañaron al Sr. Miranda, Luis Peña y

15 Francisco Verde—tenía acentos del Reino de España y representaba que eran "personal asesor"

16 a la Secretaría de Pesca. En ningún momento el Sr. Peña ni el Sr. Verde indicaron que eran empleados de

17 o tenía alguna afiliación con Profand.

18 62. Mientras se encontraban en la oficina de seguridad de la planta, el Sr. Miranda y sus supuestos colegas del gobierno fueron...

19 obligados a introducir sus nombres, firmas y números de documento nacional de identidad en un registro de seguridad. Los señores

20 Peña y Verde registraron sus nombres y firmas en el registro de seguridad. El Sr. Peña registró su nacionalidad.

21 el número de cédula de identidad como 52495705, y el señor Verde registró su número de cédula de identidad nacional como 52495966.

22 63. Como se explica más adelante, después de investigar el asunto, la Cámara Roja descubrió posteriormente

23 Información que indica que los señores Peña y Verde no eran asesores técnicos del gobierno de Chubut.

24 como se representa; que el Sr. Peña aparentemente es un empleado de Profand; que el Sr. Verde es probable que sea un Profand

25 empleado también; y que los números de cédula de identidad nacional registrados por los señores Peña y Verde en el

26 Los registros de seguridad de la planta corresponden a los números del documento nacional de identidad que se les habría asignado.

27 Menores argentinos, no adultos como los señores Peña y Verde.

28

64. Después de registrarse en la oficina de seguridad, el Sr. Miranda y sus supuestos colegas del gobierno, incluidos los señores Peña y Verde, procedieron a examinar toda la planta de Red Chamber con tres empleados de Red Chamber. Comenzaron su inspección aproximadamente a las 10:00 a. m. y terminaron a las aproximadamente 11:25 am Iniciaron en el sector destinado a la descarga de materia prima y continuó en la dirección del flujo de producción de la planta, incluidas paradas en el sector de procesamiento de la planta, sector congelado, sector merluza, sector cámaras frigoríficas, sector envasado y almacén, sala de máquinas, control de calidad Sector de laboratorio, sector de tratamiento de residuos, sector de depósito de flotas, silos de hielo, transformadores de potencia y evaporadores. sector y receptor de amoniaco.

65. A lo largo de la visita, el Sr. Miranda y sus supuestos colegas del Gobierno, incluidos los Sres. Pena y Verde, inspeccionaron las instalaciones y maquinarias a su paso, consultaron datos técnicos y tomaron extensas notas, fotografías y videos. El Sr. Miranda y sus supuestos colegas del gobierno, incluidos los señores Peña y Verde, interrogaron a los empleados de la Cámara Roja sobre si los bienes que observados estaban sujetos al Contrato de Locación con el gobierno de Chubut o constituidos Cámara Roja Las propias inversiones de la compañía, y pusieron especial énfasis en las mejoras realizadas por la Cámara Roja para La planta, así como su tecnología y maquinaria. Los señores Peña y Verde también tomaron fotografías. de las placas de identificación de la maquinaria de la planta e interrogó a los empleados de la Cámara Roja sobre Cómo funcionaba la maquinaria.

66. A lo largo de la visita, el Sr. Miranda y sus supuestos colegas del Gobierno, incluidos los Sres. Peña y Verde tuvieron acceso a los secretos comerciales confidenciales y a los datos de propiedad de la Cámara Roja y registraron esa información a través de extensas notas, fotografías y videos. En ningún momento pidieron ver ninguna bienes dejados por Alpesca. Recordemos, sin embargo, que el motivo declarado de la visita era determinar la valor de los activos que dejó Alpesca. Entonces, ¿por qué están examinando el equipo de la Cámara Roja y ¿Activos? La inspección fue obviamente una artimaña para permitir que Profand accediera a la planta de la Cámara Roja y equipo para promover la conspiración contra la Cámara Roja.

67. Los secretos comerciales confidenciales incluían, entre otros, la maquinaria especializada y Procesos de producción desarrollados y refinados por Red Chamber para el procesamiento, envasado y Exportación de productos del mar en la planta de Cámara Roja; sistemas tecnológicos y humanos integrados, incluidos protocolos de optimización del flujo de trabajo, estrategias de gestión laboral e infraestructura digital

1 Diseñado para maximizar la productividad y minimizar el desperdicio; procedimientos rigurosos de control de calidad que abarcan
2 pruebas microbiológicas, monitoreo de temperatura y sistemas de trazabilidad que garantizan el cumplimiento de
3 normas internacionales de seguridad alimentaria y mantener la reputación de excelencia de Red Chamber; comercial
4 inteligencia, como registros detallados de clientes, clientes y proveedores pasados, actuales y potenciales,
5 incluidas estrategias de precios, patrones de compra y términos contractuales; documentos e información
6 relacionado con el conocimiento operativo de Red Chamber, acumulado durante décadas de experiencia global,
7 Incluyendo información sobre tendencias del mercado, cumplimiento normativo, coordinación logística y gestión de crisis.
8 gestión en entornos volátiles; datos de inversión estratégica, incluidos modelos financieros, relación coste-beneficio
9 análisis y evaluaciones propias utilizadas para guiar la planificación y expansión a largo plazo de Red Chamber en
10 Argentina y el exterior; y documentación confidencial y comunicaciones internas que reflejen
11 Planificación estratégica, justificación de inversiones y evaluaciones de riesgos de la Cámara Roja relacionadas con su operación en Argentina
12 operaciones. Estos materiales son fundamentales para comprender la toma de decisiones de la Cámara Roja y su estrategia a largo plazo.
13 visión y darle a la Cámara Roja una ventaja económica sobre sus competidores.

14 68. Red Chamber tomó medidas de precaución razonables para proteger la confidencialidad de sus operaciones.
15 secretos, incluso a través de protocolos de seguridad que limitan el acceso a la planta de la Cámara Roja y la confidencialidad
16 Requisitos aplicables a los empleados que trabajan en la planta. La planta no está abierta al público.

17 69. Cuando se realizó la inspección del 28 de mayo de 2025, la Cámara Roja no tenía motivos para sospechar que los Sres.
18 Peña y Verde no eran asesores técnicos del personal de la Secretaría de Pesca del gobierno de Chubut.
19 En efecto, con base en las declaraciones orales y escritas de los señores Miranda, Peña y Verde, la Cámara Roja
20 creía razonablemente que los señores Peña y Verde eran funcionarios del gobierno de Chubut que asistían
21 con una inspección ordenada por el gobierno del equipo de Alpesca en relación con el proceso judicial
22 Proceso de expropiación de Alpesca.

23 70. Ahora parece, sin embargo, que los señores Peña y Verde, y posiblemente otras personas que
24 acompañaron al Sr. Miranda en la inspección del 28 de mayo de 2025, no eran asesores técnicos del personal con el
25 Gobierno de Chubut como lo representaban, y que en cambio ingresaron a la planta de Cámara Roja bajo un supuesto
26 Pretensiones falsas y fraudulentas. Según la información y la creencia, este subterfugio corporativo fue un componente clave.
27 de una conspiración entre Profand y el gobierno de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y
28 robar sus secretos comerciales para facilitar la toma de control de la planta y los activos de Red Chamber por parte de Profand, destruir Red

el negocio pesquero de la Cámara en la Patagonia y, por lo tanto, interferir con la capacidad de la Cámara Roja de abastecer a sus clientes. clientes en California, Estados Unidos y en todo el mundo con productos del mar de alta calidad originario de la Patagonia, al tiempo que otorga una ventaja profunda e injusta en los mercados nacionales e internacionales. mercados, todo porque la Cámara Roja no quiso pagar "dinero B" al gobierno de Chubut.

71. En concreto, la Cámara Roja ha podido saber que los números del documento nacional de identidad facilitados por los señores Peña y Verde, que son mayores de edad, corresponden a números de cédula de identidad nacional que habrían sido asignados a menores argentinos. En otras palabras, los señores Peña y Verde parecen haber proporcionado información de identificación fraudulenta para obtener acceso a la planta de Red Chamber, probablemente en colaboración con Señor Arbeletche.

72. La Cámara Roja también ha sabido que el Sr. Peña parece ser un empleado de Profand llamado Luis Manuel Peña Bernal cuya foto aparece en el sitio web de Profand.

73. Además, la Cámara Roja ha sabido que aproximadamente a principios de junio de 2025, el Sr. Arbeletche en su En su calidad de Secretario de Pesca del gobierno de Chubut, según informó a directivos de la Unión de Trabajadores de Industrias Alimentarias de la Provincia del Chubut, que representa a muchas de las personas que trabajar en la Cámara Roja que las personas con acento del Reino de España que inspeccionaron el planta el 28 de mayo de 2025, "nos encargaremos de todo" en la planta "muy pronto".

74. Con base en lo anterior, la única inferencia razonable es que en represalia por la decisión de la Cámara Roja Ante la negativa a pagar "dinero B", el gobierno de Chubut conspiró con Profand para infiltrar a empleados de Profand. en la planta de la Cámara Roja bajo falsos pretextos para que Profand pudiera (1) espiar a la Cámara Roja operaciones y robar los secretos comerciales de la Cámara Roja, (2) facilitar la toma de control por parte de Profand de la Cámara Roja expropiada Planta y activos de la Cámara, (3) destruir el negocio pesquero de la Cámara Roja en la Patagonia, (4) interferir con la Cámara Roja La capacidad de la Cámara para abastecer a sus clientes en California, Estados Unidos y en todo el mundo con productos de alta calidad. productos del mar de calidad procedentes de la Patagonia y (5) posicionar a Profand para competir deslealmente con Red Cámara en esos mercados nacionales e internacionales, todo en detrimento financiero y de reputación de Cámara Roja y el beneficio financiero de Profand y el gobierno del Chubut.

La continua negociación de la Cámara Roja

con el Gobierno del Chubut sobre el Contrato de Arrendamiento

75. A pesar de ser víctima de espionaje económico y subterfugios corporativos, que la Cámara Roja Denunciado ante las autoridades judiciales de Chubut, Cámara Roja continuó negociando de buena fe con el Gobierno del Chubut sobre el Contrato de Locación.

76. De hecho, las partes trabajaron en un Memorando de Entendimiento, así como en un borrador de un acuerdo contractual. Adenda que fue intercambiada y corregida en varias ocasiones.

77. El 21 de julio de 2025, la Cámara Roja envió la última versión de la adenda contractual, acordada por ambas partes, al gobierno de Chubut para su firma definitiva.

78. Desde entonces, el gobierno de Chubut ha postergado la fecha de la firma de la adenda con Diferentes evasiones. Sin ninguna comunicación oficial, la Cámara Roja se enteró el 18 de agosto de 2025, de Declaraciones a los medios de comunicación del Secretario de Pesca, Sr. Arbeletche, de que el Contrato de Arrendamiento sería cancelado.

79. El 17 de septiembre de 2025, el abogado de la Cámara Roja envió una carta de cese y desistimiento al presidente. de Profand, quien le notificó que sus esfuerzos por apropiarse indebidamente de los activos y el comercio de la Cámara Roja secretos, documentos, software, equipos y barcos resultarían en responsabilidad civil para Profand. Véase 9-17-25 Carta de cese y desistimiento de M. Greenberg a E. García, adjunta como Anexo F. Profand no no responde

La inminente adquisición por parte de Profand de los activos expropiados de la Cámara Roja

80. El 5 de septiembre de 2025, en consonancia con el plan y la conspiración ilegal e ilícita de Profand y el gobierno de Chubut para destruir el negocio pesquero de la Cámara Roja en la Patagonia, el Sr. Arbeletche en su calidad de Secretario de Pesca y el Sr. Miranda en su calidad de Director de Alpesca

La Comisión de Administración notificó a la Cámara Roja que en virtud del Decreto N° 1052, la Cámara de Chubut El gobierno denegó la apelación de la empresa sobre la terminación del Contrato de Arrendamiento, y que el Arrendamiento Por tanto, el contrato fue rescindido.

81. Si bien el gobierno de Chubut sostuvo que el plazo del Contrato de Arrendamiento había expirado operación de la ley y que la Cámara Roja había incumplido el contrato, según información y creencia, el verdadero Razón detrás de la rescisión del contrato de arrendamiento por parte del gobierno y su conspiración ilegal con Profand

EL PERER

Requisitos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

La razón principal por la que la Cámara Roja se negó a pagar a "B" espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar sus secretos comerciales es que la Cámara Roja se negó a pagar a "B" dinero" como condición para permitir que Red Chamber continúe operando y, en última instancia, adquiera la expropió la planta y los activos de Alpesca, y permitió que Red Chamber continuara participando en la La industria pesquera de la Patagonia, que requiere permisos de pesca emitidos por el gobierno. Recordemos también que cuando él... representó a Red Chamber Argentina como su abogado antes de convertirse en Secretario de Pesca, el Sr. Arbeletche reconoció que fue el gobierno de Chubut, no Cámara Roja, quien incumplió el contrato de arrendamiento Contrato. En otras palabras, la afirmación del gobierno de Chubut de que la Cámara Roja había incumplido el contrato de arrendamiento... El contrato era simplemente falso y un pretexto.

82. Con motivo de la terminación del Contrato de Arrendamiento, la Secretaría de Pesca y el Director de la El Comité de Administración de Alpesca informó que la Cámara Roja debe ayudar a transferir la totalidad de los activos expropiados de Alpesca a un nuevo arrendatario antes del 30 de septiembre de 2025; que la Secretaría de Pesca Notificar a las autoridades gubernamentales pertinentes la terminación del Contrato de Arrendamiento y la inmediata cese de toda autorización para el uso y goce por parte de Cámara Roja de los bienes expropiados de Alpesca; y que Cámara Roja adeudaba al gobierno del Chubut 2.520.000.000 de pesos por cánones de arrendamiento pendientes. Esto equivale a 700 años de pagos de arrendamiento a la tasa contractual de 300.000 pesos mensuales. Sin embargo, No se deben realizar pagos de alquiler porque el alquiler "puede compensarse con el gasto requerido para la reparación del inmueble". buques para posibilitar su navegación y aquellos repuestos y modificaciones de la planta estrictamente necesarios para garantizar su operatividad". Anexo B (Contrato de Arrendamiento) en la Cláusula Seis. La Cámara Roja ha invertido más más de 50 millones de dólares estadounidenses.

83. El 23 de septiembre de 2025, justo una semana antes de que la Cámara Roja fuera amenazada con un arresto criminal si no cede sus activos, conoció Cámara Roja a través de un comunicado de prensa que el gobierno de Chubut y Profand habían firmado un acuerdo según el cual Profand se haría cargo de la Cámara Roja. operaciones, empleados, equipos, barcos y todos los activos relacionados.

84. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber. planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.

Lesiones domésticas en California y Estados Unidos según Red Chamber

85. Al conspirar con el gobierno de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robarle su comercio

secretos, Profand ha infligido un daño económico y de reputación severo y sustancial a la Cámara Roja

En California y en todo Estados Unidos, por no hablar de muchos otros países del mundo.

donde Red Chamber realiza negocios y vende sus productos.

86. Como resultado directo de la conducta ilegal y tortuosa de Profand, la Cámara Roja ya no podrá

abastecer a sus clientes en California y en todo Estados Unidos con productos del mar de alta calidad procedentes de

de la Patagonia.

87. Por ejemplo, Red Chamber tiene relaciones contractuales con dos importantes cadenas minoristas nacionales para

abastecer sus tiendas en California y en todo Estados Unidos con camarones procedentes de la Patagonia.

Además, la Cámara Roja tuvo que crear un método propietario secreto para procesar el camarón para uno de

Estas dos cadenas minoristas. Red Chamber está obligada contractualmente a mantener la confidencialidad de esa

método secreto propietario para beneficio de la cadena minorista. Facilitado por su esquema ilegal de operaciones económicas.

espionaje y robo de secretos comerciales, sin embargo, Profand se hará cargo de la expropiada Cámara Roja

planta y activos a partir del 1 de octubre de 2025, lo que significa no solo que Red Chamber ya no podrá

cumplir con sus obligaciones contractuales con estos clientes nacionales clave, sino también que Profand estará en condiciones

para descubrir y explotar el método de procesamiento propietario secreto desarrollado por Red Chamber para uno de

esos clientes, todo en detrimento de la Cámara Roja y de sus clientes nacionales y en beneficio injusto

de Profand, que podrá explotar esa información, robar el negocio de la Cámara Roja y perjudicar injustamente a la empresa.

competir con la Cámara Roja en California y en todo Estados Unidos. Eso constituye, sin duda alguna,

daño irreparable a la Cámara Roja.

88. Estas cadenas minoristas son solo dos de los muchos clientes de Red Chamber en California y en todo el país.

Estados Unidos, que depende de Red Chamber para el suministro de productos del mar de alta calidad procedentes de

Patagonia. Hay muchos otros. Debido a la conducta ilícita y tortuosa de Profand, la Cámara Roja...

La capacidad de satisfacer las necesidades de estos otros clientes se verá igualmente afectada.

89. Al mismo tiempo, Profand se ha posicionado para competir deslealmente con la Cámara Roja en California.

y en todo Estados Unidos a través de su espionaje económico y el robo de información confidencial de la Cámara Roja.

secretos comerciales. De hecho, ahora que Profand está listo para operar la planta de Red Chamber, los barcos pesqueros y

1 activos asociados, Profand puede utilizar los secretos comerciales de Red Chamber para mejorar su cultivo, procesamiento,
2 capacidades de producción y distribución y, por lo tanto, brindar a los clientes en California y en todo Estados Unidos
3 Estados con productos del mar de alta calidad provenientes de la Patagonia a un precio competitivo.
4 90. Como se explica a continuación, Profand está sujeto a responsabilidad por su papel en la conspiración con el gobierno.
5 de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar sus secretos comerciales. Profand debe rendir cuentas.
6 por el grave daño económico y reputacional que ha infligido y seguirá infligiendo a Red
7 Cámara en California y Estados Unidos—y alrededor del mundo.

8 CAUSAS DE ACCIÓN

9 PRIMERA CAUSA DE ACCIÓN VIOLACIÓN

10 DE LA LEY DE DEFENSA DE SECRETOS COMERCIALES, 18 USC § 1836(b)
11 (POR LOS DEMANDANTES CONTRA PROFAND Y DOES 1-10)

12 91. Los demandantes incorporan aquí por referencia todos los demás párrafos de esta demanda como si fueran
13 Las acusaciones se incluyeron explícitamente aquí.
14 92. La DTSA establece que el propietario de un secreto comercial que haya sido objeto de apropiación indebida puede iniciar una acción civil.
15 si el secreto comercial está relacionado con un producto o servicio utilizado o destinado a utilizarse en un país interestatal o extranjero
16 comercio. Véase 18 USC § 1836(b)(1).
17 93. Red Chamber posee secretos comerciales que ha desarrollado a lo largo de su trayectoria pionera en el sector vertical.
18 modelo de negocio integrado dentro de la industria pesquera, que permite a Red Chamber sobresalir en la captura,
19 Cultivar, procesar, producir, distribuir y comercializar productos del mar de alta calidad procedentes de
20 Patagonia. Algunos de estos procedimientos son exclusivos de cada cliente del mercado.
21 94. Esta información no es fácilmente determinable ni generalmente conocida en la industria y proporciona a Red
22 Cámara una ventaja económica sobre sus competidores.
23 95. Los secretos comerciales que Red Chamber busca proteger incluyen la maquinaria especializada y
24 Procesos de producción desarrollados y refinados por Red Chamber para el procesamiento, envasado y
25 Exportación de productos del mar en la planta de Cámara Roja; sistemas tecnológicos y humanos integrados,
26 incluidos protocolos de optimización del flujo de trabajo, estrategias de gestión laboral e infraestructura digital
27 Diseñado para maximizar la productividad y minimizar el desperdicio; procedimientos rigurosos de control de calidad que abarcan
28 pruebas microbiológicas, monitoreo de temperatura y sistemas de trazabilidad que garantizan el cumplimiento de

1 normas internacionales de seguridad alimentaria y mantener la reputación de excelencia de Red Chamber; comercial
2 inteligencia, como registros detallados de clientes, clientes y proveedores pasados, actuales y potenciales,
3 incluidas estrategias de precios, patrones de compra y términos contractuales; documentos e información
4 relacionado con el conocimiento operativo de Red Chamber, acumulado durante décadas de experiencia global,
5 Incluyendo información sobre tendencias del mercado, cumplimiento normativo, coordinación logística y gestión de crisis.
6 gestión en entornos volátiles; datos de inversión estratégica, incluidos modelos financieros, relación coste-beneficio
7 análisis y evaluaciones propias utilizadas para guiar la planificación y expansión a largo plazo de Red Chamber en
8 Argentina y el exterior; y documentación confidencial y comunicaciones internas que reflejen
9 Planificación estratégica, justificación de inversiones y evaluaciones de riesgos de la Cámara Roja relacionadas con su operación en Argentina
10 operaciones. Esta información es secreta y de gran valor para la Cámara Roja.
11 96. Red Chamber ha realizado esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad del tema.
12 Información. Además de los estrictos protocolos de seguridad que rigen el acceso a la planta de la Cámara Roja, la Cámara Roja
13 La Cámara ha buscado proteger su información confidencial a través de los requisitos de confidencialidad aplicables
14 a los empleados que trabajan en la planta. Estos requisitos de confidencialidad incluyen reglas, políticas y
15 acuerdos que prohíban la divulgación de dicha información a terceros.
16 97. Información confidencial y de propiedad exclusiva de Red Chamber y secretos comerciales como se describe en este documento
17 constituyen secretos comerciales según la DTSA.
18 98. Profand conspiró con el gobierno de Chubut para infiltrar empleados de Profand en la Red
19 Planta de la Cámara el 28 de mayo de 2025, bajo pretextos aparentemente falsos y fraudulentos para que Profand pudiera
20 Espiar las operaciones de la Cámara Roja, robar los secretos comerciales de la Cámara Roja, facilitar la toma de control de la Cámara Roja por parte de Profand.
21 La planta de la Cámara y los activos asociados destruyen el negocio pesquero de la Cámara Roja en la Patagonia e interfieren
22 con la capacidad de Red Chamber de abastecer a sus clientes en California, Estados Unidos y en todo el mundo
23 con productos del mar de alta calidad provenientes de la Patagonia, y posicionar a Profand para competir deslealmente con
24 Cámara Roja en esos mercados nacionales e internacionales.
25 99. Como se alega, Luis Peña parece ser empleado de Profand. Pero el 28 de mayo de 2025, el Sr. Peña...
26 obtuvo acceso para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar sus secretos comerciales al afirmar falsamente que
27 Fue "asesor técnico" de la Secretaría de Pesca del gobierno de Chubut y brindó apoyo
28 Número de documento nacional de identidad aparentemente fraudulento que correspondía a un número de documento nacional de identidad

que habría sido asignado a un menor argentino. En ningún momento antes, durante o después del 1 de mayo

Durante la inspección del 28 de marzo de 2025, el señor Peña se identificó como empleado de Profand.

100. Como se alega, es probable que Francisco Verde también sea empleado de Profand. Pero el 28 de mayo de 2025, él...

También obtuvo acceso para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar sus secretos comerciales al declarar falsamente que era "asesor técnico" de la Secretaría de Pesca del gobierno del Chubut y que brindaba un número de documento nacional de identidad aparentemente fraudulento que correspondía a un documento nacional de identidad número que se le habría asignado a un menor argentino. En ningún momento antes, durante o después

En la inspección del 28 de mayo de 2025, el Sr. Verde se identificó como empleado de Profand.

101. Durante la inspección del 28 de mayo de 2025, los señores Peña y Verde inspeccionaron y vigilaron toda la Planta de Cámara Roja, que incluye el sector de descarga de materia prima, el sector de procesamiento, el sector de congelados, el sector de la merluza, el sector de las cámaras frigoríficas, el sector del envasado y almacenamiento, la sala de máquinas, la calidad El sector de los laboratorios de control, el sector del tratamiento de residuos, el sector de los depósitos de flotas, los silos de hielo, la energía transformadores, y el sector evaporador y receptor de amoniaco.

102. Durante la inspección, los señores Peña y Verde inspeccionaron las instalaciones y la maquinaria tal como estaban. Pasé, consulté datos técnicos, tomé notas extensas, fotografías y videos de la tecnología de la planta. y maquinaria, e interrogó a los empleados de la Cámara Roja sobre las mejoras realizadas a la planta por la Cámara Roja. Cámara y funcionamiento de la maquinaria de la planta.

103. Durante la inspección, los señores Peña y Verde tuvieron acceso a la información confidencial de la Cámara Roja. secretos comerciales y registró esa información confidencial a través de extensas notas, fotografías y videos.

104. Según información y creencia, Profand conserva los secretos comerciales y la confidencialidad de Red Chamber y información confidencial, incluida la información registrada por los señores Peña y Verde durante el mes de mayo 28, 2025, "inspección" de las instalaciones de Red Chamber.

105. El gobierno de Chubut ahora ha exigido que Cámara Roja entregue sus instalaciones, documentos, equipos, operaciones, archivos de empleados, datos, mapas, registros de embarcaciones, embarcaciones y activos asociados por 30 de septiembre de 2025. El gobierno de Chubut no ofreció ninguna compensación por la apropiación indebida de la Red. Activos, operaciones, empleados, conocimientos técnicos, información exclusiva o buques de la Cámara.

106. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber.

EXHIBIT

Exhibición

1 planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.

2 Según informes de los medios de comunicación, Profand se ha comprometido a pagar a cambio 70 millones de euros.

3 Se desconoce si se ha comprometido algún "dinero B" privado, como se le exigió a la Cámara Roja.

4 Esta vez pero sin duda será un punto de descubrimiento.

5 107. Por lo tanto, el plan es dar a Profand acceso a todos los activos, equipos y documentos de la Cámara Roja.

6 procedimientos, información confidencial y secretos comerciales, lo que permitirá a Profand hacerse cargo de la operación de

7 la planta, los buques y los activos asociados expropiados utilizando el conocimiento técnico propio de Red Chamber,

8 software, equipos, barcos, etc.

9 108. Con base en la inminente adquisición por parte de Profand de la planta, los buques y los activos asociados de Red Chamber,

10 Profand pronto tendrá acceso a todos los secretos comerciales de Red Chamber que se encuentran dentro de la planta.

11 y buques, incluidos los secretos comerciales que Profand no llegó a apropiarse indebidamente durante el 28 de mayo de 2025,

12 Visita a la planta que fue falsamente representada para evaluar el valor de los activos dejados por Alpesca,

13 No son activos de la Cámara Roja.

14 109. La posesión continua por parte de Profand de secretos comerciales e información confidencial de la Cámara Roja.

15 junto con su inminente adquisición de secretos comerciales adicionales pertenecientes a Red Chamber y sus

16 El suministro de productos directamente competitivos en California, Estados Unidos y en todo el mundo indica

17 un uso o divulgación ilícitos, reales o amenazantes, de los secretos comerciales y la información confidencial de Red Chamber y

18 información confidencial tanto a nivel nacional como internacional.

19 110. Profand ha adquirido secretos comerciales de Red Chamber por medios indebidos, ha utilizado y/o divulgado

20 esos secretos comerciales y continuará adquiriendo, usando y/o divulgando esos secretos comerciales para operar una

21 negocio competidor, para competir deslealmente con Red Chamber en California, Estados Unidos y alrededor del mundo.

22 el mundo; para robarle clientes a Red Chamber en California, Estados Unidos y alrededor del mundo; y

23 llevar los negocios de Red Chamber en California, Estados Unidos y alrededor del mundo.

24 111. Según información y creencia, Profand ha mantenido correspondencia y/o colaborado con uno o más de sus

25 subsidiarias nacionales ubicadas en Estados Unidos, incluidas Profand USA, Stavis Seafoods, Inc., SeaFreeze

26 Ltd. y/o Worldwide Perishables, en relación con el plan de Profand para robar los derechos comerciales de Red Chamber

27 secretos y utilizar esos secretos para su beneficio económico en California y los Estados Unidos.

28 112. Como resultado directo y próximo de la apropiación indebida por parte de Profand de los secretos comerciales de Red Chamber,

1 La Cámara Roja ha sufrido y seguirá sufriendo daños irreparables en California, Estados Unidos,
2 y en todo el mundo, así como los daños que se deberán probar en el juicio.

3 113. Las acciones de Profand son deliberadas y maliciosas, por lo que dan derecho a la Cámara Roja a recuperar una indemnización ejemplar.
4 daños y perjuicios y una indemnización por honorarios razonables de abogados.

5 114. Además, es necesaria una orden judicial contra las acciones de Profand para evitar un daño irreparable a Red
6 Negocios, buena voluntad y reputación de la Cámara.

7 115. Es muy probable que la Cámara Roja tenga éxito en su demanda de que Profand se ha apropiado indebidamente y está utilizando
8 Los secretos comerciales y la información confidencial y exclusiva de Red Chamber, y compite ilegalmente
9 con Cámara Roja.

10 116. El balance de acciones claramente favorece a la Cámara Roja. Si se permite a Profand continuar con sus acciones...
11 Si no se le impide, la Cámara Roja seguirá sufriendo daños irreparables y no tendrá ningún recurso legal adecuado.

12 117. La medida de emergencia y una orden judicial preliminar preservarán el statu quo al impedir que Profand
13 de continuar poseyendo y utilizando los secretos comerciales y la información confidencial y de propiedad de Red Chamber
14 información para obtener una ventaja competitiva injusta sobre Red Chamber, en espera del resultado de un juicio sobre
15 los méritos.

16 118. El interés público se vería favorecido por la emisión de una orden de restricción temporal o un mandato judicial.
17 alivio en estas circunstancias. La Cámara Roja tardó diez años y más de 50 millones de dólares en invertir.

18 para resucitar lo que Alpesca dejó en un cementerio industrial. Ahora que todo ese esfuerzo acaba de comenzar
19 para repagar – el Gobernador de Chubut y Profand están intentando apropiarse indebidamente de toda la inversión de un
20 Compañía de los Estados Unidos –manchando para siempre el honor y la integridad que la Argentina intentaba reparar, todo
21 en interés del beneficio local y personal.

22 119. Por todas las razones expuestas, la Cámara Roja tiene derecho a una orden de restricción temporal y a una
23 medida cautelar y permanente:

24 i. exigir la devolución de todos los secretos comerciales y la información confidencial y de propiedad exclusiva
25 perteneciente a Red Chamber que está en posesión o control de Profand;

26 ii. prohibir a Profand utilizar los secretos comerciales y la información confidencial de Red Chamber.
27 información patentada (o cualquier cosa derivada de dicha información) de cualquier manera,
28 forma o figura; y

iii. usurpar las relaciones comerciales reales, esperadas y habituales de Red Chamber y/o oportunidades con sus clientes, proveedores y empleados.

SEGUNDA CAUSA DE ACCIÓN

VIOLACIÓN DE LA LEY DE ORGANIZACIONES CORRUPTAS E INFLUENCIADAS POR EL CRÍMEN EXTRAJUDICIAL, 18 USC §§ 1961 y siguientes.

(POR LOS DEMANDANTES CONTRA PROFAND Y DOES 1-10)

120. Los demandantes incorporan aquí por referencia todos los demás párrafos de esta demanda como si fueran Las acusaciones se incluyeron explícitamente aquí.

121. La ley RICO otorga un derecho privado de acción a “cualquier persona perjudicada en su negocio o propiedad por razón de una violación de las disposiciones sustantivas de RICO. 18 USC § 1964(c).

122. En esencia, la ley RICO establece que será ilegal que cualquier persona (1) a través de una patrón de actividad de crimen organizado para adquirir o mantener, directa o indirectamente, cualquier interés o control de cualquier empresa que se dedique al comercio interestatal o exterior, o cuyas actividades afecten al mismo, véase id. § 1962(b); (2) empleado o asociado con cualquier empresa dedicada a, o en cuyas actividades afectar el comercio interestatal o exterior, para conducir o participar, directa o indirectamente, en la conducción de los asuntos de dicha empresa a través de un patrón de actividad de crimen organizado, véase ibíd. § 1962(c); o (3) conspirar para violar las subsecciones (b) o (c) de la sección 1962 del título 18 del Código de los Estados Unidos, véase id. § 1962(d).

123. Para los efectos de la ley RICO, la actividad de crimen organizado incluye el espionaje económico en violación de 18 USC § 1831, y el robo de secretos comerciales en violación de 18 USC § 1832.

124. Profand y el gobierno del Chubut formaron una empresa de hecho con el propósito de enriquecerse ellos mismos y dañando a Red Chamber a través de la captura, procesamiento y producción de mariscos productos procedentes de la Patagonia y el suministro de esos productos a clientes en California, Estados Unidos Estados y otros países alrededor del mundo.

125. Para adquirir y mantener su interés en y el control de esa empresa, y en el proceso de Al participar en la conducción de los asuntos de la empresa, Profand buscó deliberadamente beneficiar a la Gobierno del Chubut y a sí mismo robando, poseyendo, copiando, replicando, fotografiando y Grabar en vídeo los secretos comerciales y la información confidencial y exclusiva de la Cámara Roja cuando obtuvo El 15 de mayo de 1994, la policía tuvo acceso y vigiló la planta de la Cámara Roja mediante lo que parece ser un fraude y engaño. 28, 2025, según lo alegado.

1 126. Profand sabía y pretendía que su robo de los secretos comerciales de la Cámara Roja beneficiaría al Chubut.

2 gobierno y a sí mismo al facilitar la eventual toma de control y operación por parte de Profand de la expropiada Red

3 Planta de cámara, buques pesqueros y activos asociados.

4 127. Al robar y apropiarse indebidamente de los secretos comerciales y la información confidencial de Red Chambers,

5 información confidencial para beneficiar al gobierno de Chubut y a sí mismo, Profand participó en actividades económicas ilegales.

6 espionaje en violación del artículo 18 USC § 1831 y robo de secreto comercial criminal en violación del artículo 18 USC § 1832.

7 128. El gobierno de Chubut ordenó a Cámara Roja entregar la planta, los buques y las instalaciones expropiadas.

8 y activos asociados al 30 de septiembre de 2025.

9 129. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó

10 Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber.

11 planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.

12 130. Ahora que Profand ha firmado un acuerdo con el gobierno de Chubut para hacerse cargo de la

13 Una vez expropiada la planta, los buques y los activos asociados, Profand tendrá acceso a todos los negocios de la Cámara Roja.

14 secretos contenidos en la planta y los buques, incluidos los secretos comerciales que Profand no logró revelar

15 robar cuando tuvo acceso a la planta y la vigiló a través de lo que parece ser un fraude y una falsificación

16 pretensiones el 28 de mayo de 2025.

17 131. En su calidad de nuevo arrendatario de la planta y los buques expropiados, Profand tendrá acceso a

18 y probablemente usará y revelará los secretos comerciales de la Cámara Roja para ayudar a Profand a capturar, procesar,

19 producir y distribuir productos del mar de alta calidad procedentes de la Patagonia, incluidos los clientes

20 en California, Estados Unidos y en todo el mundo, lo que resultará en un beneficio económico para ambos.

21 Profand y el gobierno de Chubut y un daño económico y reputacional a Cámara Roja en

22 California, Estados Unidos y el mundo entero, ya que la Cámara Roja ya no estará en condiciones de

23 suministrar a sus clientes dichos productos.

24 132. Según información y creencia, Profand ha mantenido correspondencia y/o colaborado con uno o más de sus

25 subsidiarias nacionales ubicadas en Estados Unidos, incluidas Profand USA, Stavix Seafoods, Inc., SeaFreeze

26 Ltd. y/o Worldwide Perishables, en relación con el plan de Profand para robar los derechos comerciales de Red Chamber

27 secretos y utilizar esos secretos para beneficio económico de Profand y el gobierno de Chubut, suministrándoles

28

1 productos del mar procedentes de la Patagonia a clientes de California, Estados Unidos y de todo el mundo.
2 mundo.

3 133. Como resultado directo y próximo del espionaje económico y el robo de secretos comerciales de Profand, Red
4 La Cámara ha sufrido y seguirá sufriendo daños irreparables en California, Estados Unidos y
5 en todo el mundo, así como los daños que se deberán probar en el juicio.

6 134. Con base en la conducta de Profand, la Cámara Roja tiene derecho a recuperar el triple de los daños y una indemnización de
7 honorarios razonables de abogados.

8 135. Además, la Cámara Roja tiene derecho a medidas de emergencia, así como a medidas preliminares y permanentes.
9 medida cautelar aducida en los párrafos 114 a 119, inclusive.

10 TERCERA CAUSA DE ACCIÓN
11 INTERFERENCIA INTENCIONAL CON EL CONTRATO Y
12 CONSPIRACIÓN PARA INTERFERIR CON EL CONTRATO
(POR LOS DEMANDANTES CONTRA PROFAND Y DOES 1-10)

13 136. Los demandantes incorporan aquí por referencia todos los demás párrafos de esta demanda como si fueran
14 Las acusaciones se incluyeron explícitamente aquí.

15 137. En 2015, la Cámara Roja firmó el Contrato de Locación con el gobierno provincial del Chubut, que
16 permitió a la Cámara Roja operar la planta y los barcos pesqueros expropiados y abastecer a los clientes en
17 California, Estados Unidos y el mundo entero con productos del mar de alta calidad procedentes de
18 Patagonia.

19 138. Si bien el gobierno de Chubut pretendió rescindir el Contrato de Arrendamiento en febrero de 2025,
20 El gobierno, mediante su conducta posterior, trató el contrato de arrendamiento como si siguiera vigente, como lo demuestra
21 por el hecho de que el Ministro de Economía y el Fiscal del Estado exigieron a Cámara Roja el pago de \$6.5
22 millones en "dinero B", es decir, una referencia a un pago privado e imposible de rastrear, como condición para su continuidad.
23 operación y adquisición final de la planta y los buques expropiados una vez concluido el proceso judicial
24 proceso de expropiación. De hecho, el hecho de que el gobierno de Chubut exigiera el "dinero B" demuestra que
25 El Gobierno consideró y trató el Contrato de Arrendamiento como si permaneciera vigente, de modo que la Cámara Roja
26 tenía la capacidad, tras el pago del "dinero B", de ejercer su derecho contractual de operar y, en última instancia
27 adquirir los bienes expropiados.
28

139. El tratamiento que el gobierno de Chubut da al Contrato de Arrendamiento como si siguiera vigente es aún más
Lo demuestra el hecho de que la Cámara Roja y el gobierno de Chubut siguieron trabajando en un Memorandum
de Entendimiento y una adenda contractual al Contrato de Arrendamiento en julio de 2025.

140. Profand conocía el Contrato de Locación entre el gobierno del Chubut y Cámara Roja.

141. Al conspirar con el gobierno de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar la Roja
Los secretos comerciales de la Cámara en mayo de 2025, y de ese modo facilitar la eventual adquisición de Red por parte de Profand.
La planta y los buques de la Cámara, Profand tenía la intención de interrumpir la capacidad de la Cámara Roja para funcionar bajo la
Contrato de arrendamiento y sabía que era prácticamente seguro que la interrupción de la capacidad de Red Chamber para funcionar
ocurrir.

142. La conducta de Profand en última instancia impidió que Red Chamber cumpliera con el contrato de arrendamiento.
De hecho, tras el espionaje económico y el robo de secretos comerciales de la Cámara Roja por parte de Profand, el Sr.
Arbeletche en su calidad de Secretario de Pesca y el Sr. Miranda en su calidad de Director de la
El Comité de Administración de Alpesca notificó a la Cámara Roja el 5 de septiembre de 2025 que el Contrato de Arrendamiento
fue terminado y que la Cámara Roja debe renunciar a la planta y los buques expropiados antes de septiembre
30 de febrero de 2025.

143. El 23 de septiembre de 2025, la Cámara Roja conoció a través de un comunicado de prensa que el Chubut
El gobierno y Profand habían firmado un acuerdo en virtud del cual Profand arrendaría esos
activos expropiados.

144. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó
Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber.
planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.

145. La Cámara Roja se ha visto perjudicada por la pérdida de su capacidad para operar y, en última instancia, adquirir la
los activos expropiados de Alpesca, la destrucción del negocio pesquero de Red Chamber en la Patagonia, la pérdida de
La inversión multimillonaria de Red Chamber Co. en Argentina y la pérdida de la capacidad de Red Chamber
para abastecer a sus clientes en California, Estados Unidos y alrededor del mundo con mariscos de alta calidad
Productos originarios de la Patagonia.

146. La conducta ilícita de Profand fue un factor sustancial en causar el daño a Red Chamber.

CUARTA CAUSA DE ACCIÓN

INTERFERENCIA INTENCIONAL CON VENTAJAS ECONÓMICAS PROSPECTIVAS Y
CONSPIRACIÓN PARA INTERFERIR CON LA VENTAJA ECONÓMICA PROSPECTIVA
(POR LOS DEMANDANTES CONTRA PROFAND Y DOES 1-10)

147. Los demandantes incorporan aquí por referencia todos los demás párrafos de esta demanda como si fueran
Las acusaciones se incluyeron explícitamente aquí.

148. En 2015, la Cámara Roja firmó el Contrato de Locación con el gobierno provincial del Chubut, que
permitió a la Cámara Roja operar la planta y los barcos pesqueros expropiados de Alpesca y suministrar
clientes en California, Estados Unidos y en todo el mundo con productos del mar de alta calidad
Procedente de la Patagonia.

149. Si bien el gobierno de Chubut pretendió rescindir el Contrato de Arrendamiento en febrero de 2025,
El gobierno, mediante su conducta posterior, trató el contrato de arrendamiento como vigente o al menos sujeto a
reincorporación, como lo demuestra el hecho de que el Ministro de Economía y el Fiscal del Estado exigieron que
La Cámara Roja pagó 6,5 millones de dólares en “dinero B”, es decir, una referencia a un pago privado e irrastreable, como
condición para su operación continua y la adquisición final de la planta y los buques expropiados
la finalización del proceso de expropiación judicial. De hecho, el hecho de que el gobierno de Chubut exigiera
que el “dinero B” demuestra que el gobierno consideró y trató el Contrato de Arrendamiento como si permaneciera en vigor
efecto o al menos sujeto a reinstalación de tal manera que la Cámara Roja tenía la capacidad, previo pago de la “B-
dinero”, para ejercer su derecho contractual de operar y, en última instancia, adquirir los activos expropiados.

150. El tratamiento que el gobierno de Chubut da al Contrato de Arrendamiento como si se mantuviera vigente o al menos sujeto a
La restitución se evidencia además en el hecho de que Cámara Roja y el gobierno de Chubut continuaron
Trabajar en un Memorando de Entendimiento y una adenda contractual al Contrato de Arrendamiento en julio
2025.

151. Profand conocía el Contrato de Arrendamiento y la relación económica entre el gobierno del Chubut
y Cámara Roja.

152. Al conspirar con el gobierno de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar la Roja
Los secretos comerciales de la Cámara en mayo de 2025, y de ese modo facilitar la eventual toma de control de la empresa por parte de Profand.
Planta y buques expropiados, Profand tenía la intención de interrumpir la capacidad de la Cámara Roja para operar bajo la
Contrato de Arrendamiento y/o interrumpir la relación económica de Cámara Roja con el gobierno del Chubut.

Profand también sabía que la interrupción de la capacidad de Red Chamber para cumplir con el Contrato de Arrendamiento y/o La ruptura de la relación económica de la Cámara Roja con el gobierno de Chubut fue sustancial seguro que ocurrirá

153. De hecho, tras el espionaje económico de Profand y el robo de los secretos comerciales de la Cámara Roja, El Sr. Arbeletche en su calidad de Secretario de Pesca y el Sr. Miranda en su calidad de Director del Comité de Administración de Alpesca notificó a la Cámara Roja el 5 de septiembre de 2025, que el contrato de arrendamiento El contrato fue rescindido y la Cámara Roja debe entregar la planta y los buques expropiados antes de 30 de septiembre de 2025.

154. El 23 de septiembre de 2025, la Cámara Roja conoció a través de un comunicado de prensa que el Chubut El gobierno y Profand habían firmado un acuerdo en virtud del cual Profand arrendaría esos activos expropiados.

155. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber. planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.

156. La Cámara Roja se ha visto perjudicada por la pérdida de su capacidad para operar y, en última instancia, adquirir los activos expropiados de Alpesca, la destrucción del negocio pesquero de Cámara Roja en la Patagonia, la pérdida de la inversión multimillonaria de Red Chamber Co. en Argentina y la pérdida de Red La capacidad de la Cámara para abastecer a clientes en California, Estados Unidos y alrededor del mundo con productos de alta calidad. Productos del mar de calidad procedentes de la Patagonia.

157. La conducta ilícita de Profand, junto con la de sus co-conspiradores, fue un factor sustancial en causar el asesinato de Red. Daño de la cámara.

QUINTA CAUSA DE ACCIÓN

INTERFERENCIA NEGLIGENTE CON LA VENTAJA ECONÓMICA PROSPECTIVA

(POR LOS DEMANDANTES CONTRA PROFAND Y DOES 1-10)

158. Los demandantes incorporan aquí por referencia todos los demás párrafos de esta demanda como si fueran Las acusaciones se incluyeron explícitamente aquí.

159. En 2015, la Cámara Roja firmó el Contrato de Locación con el gobierno provincial del Chubut, que permitió a la Cámara Roja operar la planta y los barcos pesqueros expropiados de Alpesca y suministrar

EL PER

Buenos Aires

1 clientes en California, Estados Unidos y en todo el mundo con productos del mar de alta calidad

2 Procedente de la Patagonia.

3 160. Si bien el gobierno de Chubut pretendió rescindir el Contrato de Arrendamiento en febrero de 2025,

4 El gobierno, mediante su conducta posterior, trató el contrato de arrendamiento como vigente o al menos sujeto a

5 reincorporación, como lo demuestra el hecho de que el Ministro de Economía y el Fiscal del Estado exigieron que

6 La Cámara Roja pagó 6,5 millones de dólares en “dinero B”, es decir, una referencia a un pago privado e irrastreable, como

7 condición para su operación continua y la adquisición final de la planta y los buques expropiados

8 la finalización del proceso de expropiación judicial. De hecho, el hecho de que el gobierno de Chubut exigiera

9 que el “dinero B” demuestra que el gobierno consideró y trató el Contrato de Arrendamiento como si permaneciera en vigor

10 efecto o al menos sujeto a reinstalación de tal manera que la Cámara Roja tenía la capacidad, previo pago de la “B-

11 dinero”, para ejercer su derecho contractual de operar y, en última instancia, adquirir los activos expropiados.

12 161. El tratamiento que el gobierno de Chubut da al Contrato de Arrendamiento como si se mantuviera vigente o al menos sujeto a

13 La restitución se evidencia además en el hecho de que Cámara Roja y el gobierno de Chubut continuaron

14 Trabajar en un Memorando de Entendimiento y una adenda contractual al Contrato de Arrendamiento en julio

15 2025.

16 162. El Profand conocía el Contrato de Arrendamiento y la relación económica entre el gobierno del Chubut

17 y Cámara Roja.

18 163. Al conspirar con el gobierno de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar la Roja

19 Los secretos comerciales de la Cámara en mayo de 2025, y de ese modo facilitar la eventual toma de control de la empresa por parte de Profand.

20 En cuanto a la planta y los buques expropiados, Profand sabía o debería haber sabido que su conducta perturbaría a la República Roja.

21 La capacidad de la Cámara para cumplir con el Contrato de Arrendamiento y/o interrumpir la actividad económica de la Cámara Roja

22 relación con el gobierno del Chubut.

23 164. Al conspirar con el gobierno de Chubut para espiar las operaciones de la Cámara Roja y robar la Roja

24 Los secretos comerciales de la Cámara en mayo de 2025 y, por lo tanto, facilitar la eventual adquisición de la empresa por parte de Profand.

25 En cuanto a la planta y los buques expropiados, Profand no actuó con el debido cuidado y cometió actos ilícitos.

26 conducta.

27 165. Tras el espionaje económico y el robo de secretos comerciales de la Cámara Roja por parte de Profand, el Sr.

28 Arbeletche en su calidad de Secretario de Pesca y el Sr. Miranda en su calidad de Director de

1 El Comité de Administración de Alpesca notificó a la Cámara Roja el 5 de septiembre de 2025 que el contrato de arrendamiento
2 El contrato fue rescindido y la Cámara Roja debe entregar la planta y los buques expropiados antes de
3 30 de septiembre de 2025.
4 166. El 23 de septiembre de 2025, Cámara Roja conoció a través de un comunicado de prensa que el Chubut
5 El gobierno y Profand habían firmado un acuerdo en virtud del cual Profand arrendaría esos
6 activos expropiados.
7 167. El 30 de septiembre de 2025, Grupo Profand manifestó públicamente que a través de Pesquera Deseado firmó
8 Un acuerdo con el gobierno de Chubut, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025, para arrendar la propiedad de Red Chamber.
9 planta y activos asociados, y todos los pagos irán al tesoro de Chubut en lugar de a la Cámara Roja.
10 168. La Cámara Roja se ha visto perjudicada por la pérdida de su capacidad para operar y, en última instancia,
11 adquirir los activos expropiados de Alpesca, la destrucción del negocio pesquero de Cámara Roja en la Patagonia,
12 la pérdida de la inversión multimillonaria de Red Chamber Co. en Argentina y la pérdida de Red
13 La capacidad de la Cámara para abastecer a clientes en California, Estados Unidos y alrededor del mundo con productos de alta calidad.
14 Productos del mar de calidad procedentes de la Patagonia.
15 169. La conducta ilícita de Profand fue un factor sustancial en causar el daño a Red Chamber.

ORACIÓN DE ALIVIO

POR TANTO, los demandantes solicitan respetuosamente la siguiente reparación:

170. Sentencia a favor de los demandantes y en contra de Profand;
171. Daños y perjuicios contra Profand para compensar a los demandantes por todos los daños generales, especiales, incidentales y
daños consecuentes incurridos o que incurrirán los Demandantes como resultado directo y próximo de
La conducta de Profand; por la pérdida real de Profand; y por el enriquecimiento injusto no contabilizado en el cálculo.
la pérdida real;
172. Medidas cautelares preliminares y permanentes de conformidad con la Regla Federal de Procedimiento Civil 65;
173. Intereses pre-sentencia y post-sentencia previstos por la ley;
174. Daños triples, daños ejemplares y honorarios razonables de abogados según lo autorizado por el 18 USC §
1836(b)(3) y 18 USC § 1964(c);
175. Costas en la interposición de esta acción; y

176. Por cualquier otro tipo de reparación adicional que el Tribunal considere justa y apropiada.

FECHA: 30 de septiembre de 2025

TUCKER ELLIS LLP

Por: /s/ Peter L. Choate Marc
Greenberg Peter L.
Choate Marlin Y.
Gillespie Abogados de
los demandantes Red Chamber Co. y Red Chamber
Argentina SA

ELER

Red Chamber Co.